



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0682-2018-MPY

Yungay, **27 SET. 2018**

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00006093-2018, de fecha 09 de agosto del 2018, mediante el cual la administrada Fany Soledad Rojas Ropón, solicita pago por vacaciones trucas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, señala que las Municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00006093-2018, de fecha 09 de agosto del 2018, la administrada Fany Soledad Rojas Ropón, solicita pago por vacaciones trucas; manifiesta que ha laborado en la Municipalidad Provincial de Yungay, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, como Asistente de Mesa de Partes, desde el 02 de abril al 30 de junio del 2018;

Que, en efecto mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 031-2018-MPY, de fecha 02 de abril del 2018, se contrató a la administrada recurrente, para realizar funciones de Asistente de Mesa de Partes, por el periodo comprendido del 02 de abril del 2018 hasta el 30 de junio del mismo año;

Que, conforme a lo establecido en el Numeral 8.6 del Artículo 8º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, *si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que, a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese (respecto a este último) estando al Artículo 6º del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, debe entenderse que el cálculo de la compensación deberá hacerse en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese;*

Que, mediante Informe Legal N° 508-2018-MPY/ALE, de fecha 17 de setiembre del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que mediante Resolución de Gerencia se declare procedente el pago de compensación vacacional, solicitada por la trabajadora Fany Soledad Rojas Ropón; disponiéndose el pago de dicha compensación conforme a ley;

Que, mediante Informe Técnico N° 0183-2018-MPY/06.41, de fecha 17 de setiembre del 2018, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que, la recurrente ha prestado servicios en esta Municipalidad desde el 02 de abril al 30 de junio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0682-2018-MPY

del 2018, precisando que, efectuado el cómputo del tiempo de servicios, dicha ex trabajadora tendría acumulado 02 meses y 29 días de tiempo de servicios; y que le corresponde la suma de S/ 228.89 (Doscientos Veintiocho con 89/100 Soles), por concepto de vacaciones trucas y la suma de S/ 20.60 por concepto de ESSALUD;

Que, mediante Informe N° 328-2018-MPY/06.40, de fecha 26 de setiembre del 2018, el Gerente de Administración y Finanzas remite los actuados sobre reconocimiento de pago por concepto de vacaciones trucas a favor de la recurrente, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago por concepto de vacaciones trucas, a favor de la ex trabajadora contratado mediante el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios **FANY SOLEDAD ROJAS ROPÓN**, por el monto total de S/ 249.49 (Doscientos Cuarenta y Nueve con 49/100 Soles), correspondiente al periodo comprendido del 02 de abril al 30 de junio del 2018; según la liquidación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

ÚLTIMA REMUNERACIÓN PERCIBIDA	S/ 930.00	
Vacaciones Trucas (02 meses)	S/ 155.00	
Vacaciones Trucas (29 días)	S/ 73.89	
TOTAL VACACIONES TRUCAS	S/ 228.89 +	
Essalud 9%	20.60	
TOTAL PLANILLA	S/ 249.49	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la ex trabajadora, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL